



MAT: APRUEBA CONTRATO DE
HONORARIOS A CONSULTORA.

ALGARROBO, 11 DE FEBRERO DE 2013.

DECRETO N° 546

VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha 31 de Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley 19.070/91 y sus modificaciones
4. Ley 20.501/2011, Art 32 bis.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.348, de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131, del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.442 de fecha 5.12.2012 Aprueba Presupuesto para el año 2013, presentado por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.472, de fecha 10.12.2013. Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
9. Resolución Exenta N° 194, de fecha 06.02.2013, designa a Consultora Alternativa, para selección de recursos humanos para prestar asesoría en el marco de la normativa de la Ley 20.501/2011
10. Contrato a Honorarios celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la Empresa Consultora Alternativa, celebrado con fecha 07.02.2013

CONSIDERANDO

Lo dispuesto en Ley 20.501/2011, en su Artículo 32 bis inciso segundo, el cual establece " El proceso de evaluación deberá considerar el apoyo de asesorías externas registradas en la Dirección Nacional del Servicio Civil, con la finalidad de preseleccionar los candidatos que serán entrevistados por la comisión calificadora. Estas asesorías deberán ser elegidas por el miembro de la comisión calificadora del Consejo de Alta Dirección Pública, creado en la ley N° 19.882, o su representante y podrán ser financiadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Calidad y Equidad de la Educación."

DECRETO:

II. Apruébese Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha , 07 de Febrero de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Algarrobo representada por su Alcalde don Jaime Osvaldo Gálvez Fuerza, RUT N° 8.350.668-7, ambos con domicilio en Avenida Peñablanca N° 250 Ciudad de Algarrobo, región de Valparaíso, por una parte; y por la otra Empresa Consultora Alternativa, RUT N° 79.777.010-8, domiciliado en Alcalde Jorge Monckeberg, Comuna de Ñuñoa, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La asesoría externa".

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM /PMM/PMP/CRH/jlv
DISTRIBUCION:

- DAEM de Algarrobo
- Empresa Avanza Consultores
- Archivo Municipal



CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N°
FECHA 22 ABR. 2013
SALIDA
DOCUMENTO N° 204-13
FECHA
NOMBRE 29 ABR 2013